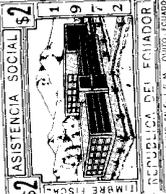


1 ro seiscientos cuarenta y seis , oficina número dos , el día
2 de hoy diez de Julio de mil novecientos setenta y dos , a las
3 tres horas de la tarde , se reunieron las siguientes personas
4 poseedoras de certificados de aportación de la Compañía Colectiva
5 de Transportes/ Urbanos Pichincha C. Ltda. : Víctor Moreta , poseedor de
6 treinta aportaciones de mil sucres cada una ; Gerardo Cruz,
7 poseedor de quince aportaciones de mil sucres cada una ; Se-
8 gundo Bermúdez , poseedor de cuarenta y cinco acciones apror-
9 taciones de mil sucres cada una ; Hugo Velásquez , poseedor
10 de quince aportaciones de mil sucres cada una ; Amilcar Martí-
11 nez , poseedor de treinta aportaciones de mil sucres cada u-
12 na ; Celino Leasco , poseedor de quince aportaciones de mil
13 sucres cada una ; Víctor Sandoval , poseedor de treinta apror-
14 taciones de mil sucres cada una ; Rodrigo Santamaría , posee-
15 dor de treinta aportaciones de mil sucres cada una ; Carlos
16 E. Rodríguez , poseedor de quince aportaciones de mil sucres
17 cada una ; Rafael Chipantasi , poseedor de treinta aportacio-
18 nes de mil sucres cada una ; Efraín Castro , poseedor de quin-
19 ce aportaciones de mil sucres cada una ; Carlos Nayupanta ,
20 poseedor de quince aportaciones de mil sucres cada una ; Eduar-
21 do Moreta , poseedor de treinta aportaciones de mil sucres --
22 cada una ; Fausto Pazmiño poseedor de quince aportaciones de
23 mil sucres cada una ; Luis Guaña , poseedor de treinta aportacio-
24 nes de mil sucres cada una ; Benjamín Díaz , poseedor de quin-
25 ce aportaciones de mil sucres cada una ; Sixto López , posee-
26 dor de quince aportaciones de mil sucres cada una ; Alfredo
27 Jácome , poseedor de quince aportaciones de mil sucres cada
28 una ; Eadl Constante , poseedor de quince aportaciones de mil



1972

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sucres cada una ; José Mosquera, poseedor de quince aportaciones de mil sucres cada una ; Gonzalo Llerena, poseedor de quince aportaciones de mil sucres cada una ; Jacinto Andrade, poseedor de quince aportaciones de mil sucres cada una ; Rubén Santamaría, poseedor de quince aportaciones de mil sucres cada una ; y , Luis Ayala Sotelo , poseedor de quince aportaciones de mil sucres cada una . - Todas las aportaciones suman cuatrocientas noventa y cinco que representa cuatrocientos noventa y cinco mil sucres de capital . - De esta manera se encontraba presente todo el capital social de la Compañía . - El Presidente titular , señor Víctor Moreta consultó a los presentes si deseaban reunirse en Junta General para tratar sobre la transformación de la Compañía Colectivos/Urbanos Pichincha de Transportes/ C. Ltda. , constituida el ocho de Julio de mil novecientos sesenta y seis y de acuerdo a las Leyes ecuatorianas e inscrita en el Registro Mercantil el doce de Julio de mil novecientos sesenta y seis del Cantón Quito , a lo cual , los concurrentes expresaron , por unanimidad que si aceptaban ya que el asunto de la transformación era preocupación personal de cada uno de los socios . - Con este antecedente el presidente declaró instalada la sesión de Junta General Extraordinaria, actuando como Secretario de ella el suscrito Gerente señor Gerardo Cruz . - El señor Gerente como primer asunto puso a consideración de la Junta , el balance cortado al treinta de Junio de mil novecientos setenta y dos , el mismo que , luego de las explicaciones pertinentes fué totalmente aprobado . - De inmediato el señor presidente , señor Víctor Moreta , pone a consideración de la Junta , el asunto relativo a la transforma-

2

ción , expresando que la misma se concreta a los siguientes pun-

tos : UNO . - Colectivos Urbanos Pichincha Cía Ltda. , se transforme

en una Compañía Anónima "Colectivos ^{de Transportes/} Urbanos Pichincha C. A." ,

la que se registrá por las Leyes pertinentes , por los Estatu-

tos que serán discutidos a continuación y por el Reglamento --

que oportunamente se discutirá y aprobará . - DOS ' . - Que ésa-

ta transformación se efectúe al tenor de lo dispuesto en el ar-

tículo número trescientos cuarenta y cinco de la Ley de Compa-

ñías es decir adoptando una figura jurídica distinta , sin que

por ello se opere su disolución ni pierda su personería . - --

TRES . - que el capital de la Compañía que actualmente es de

Cuatrocientos noventa y cinco mil sucres , se eleve a la suma

de quinientos diez mil sucres y que para dicho aumento los so-

cios renuncien expresamente a su derecho preferencial de sus-

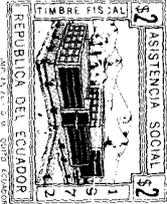
cripción , de manera que la distribución del capital social --

quede establecida de la siguiente manera : - - - - -

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO DE LA C. LTDA.	AUMENTO DEL CAPITAL SUS- CRIPTO Y PAGADO.	CAPITAL TOTAL SUSCRIPTO Y PA- GADO, LUEGO DE LA TRANSFORMACION
		NO AC- CIONES.	CAPITAL
VICTOR MOYTA	S/ 30.000,00	30	S/ 30.000,00
GERARDO CIUZ	15.000,00	15	15.000,00
SEGUNDO BENI MUDEZ	45.000,00	45	45.000,00
HUGO VELASQUEZ	15.000,00	15	15.000,00
ANILCAL MARTINEZ	30.000,00	30	30.000,00
GELINO LEASCOS	15.000,00	15	15.000,00



1972



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

VICTOR SANDOVAL	S/ 30.000,00	30	S/ 30.000,00
FORTIGO SANTAMARIA	30.000,00	30	30.000,00
CARLOS E. RODRIGUEZ	15.000,00	15	15.000,00
RAFAEL CHIPANTASI	30.000,00	30	30.000,00
EMILIO CASTRO	15.000,00	15	15.000,00
CARLOS TAYUPANTA	15.000,00	15	15.000,00
EDUARDO MOTA	30.000,00	30	30.000,00
FAUSTO PAZMINO	15.000,00	15	15.000,00
LUIS GUANA	30.000,00	30	30.000,00
BENJAMIN DIAZ	15.000,00	15	15.000,00
SIXTO LOPEZ	15.000,00	15	15.000,00
ALFREDO JACOME	15.000,00	15	15.000,00
PAUL CONSTANTE	15.000,00	15	15.000,00
JOSE MOSQUERA	15.000,00	15	15.000,00
GONZALO LLEENA	15.000,00	15	15.000,00
JACINTO ANDRADE	15.000,00	15	15.000,00
RUBEN SANTAMARIA	15.000,00	15	15.000,00
LUIS AYALA SOTELO	15.000,00	15	15.000,00
MANUEL JIMENEZ			AUMENTO
			DE CAPITAL
			SUSCRITO Y
			PAGADO.
			<u>15.000,00 15.000,00</u>
TOTALES :	S/ 495.000,00	510	510.000,00

El capital de quince mil sucres correspondiente a quince acciones de mil sucres cada una que ha suscrito el señor Manuel Jiménes , ha sido pagado por el mismo en su totalidad , y mediante entregas en Caja hechas en diversas fechas

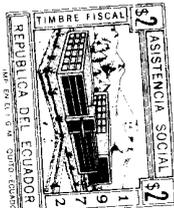
1 hasta el veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y dos.-

2 CUATRO . - Que los certificados de aportación que actualmen-
3 te poseen los socios por el capital existente sean canjeados
4 por acciones nominativas al instante en que la transformación
5 este totalmente legalizada y que , de igual manera , por el aumento
6 de capital se entreguen las acciones a quien corresponda , pa-
7 ra todo lo cual se estará a la distribución del capital hecha
8 en el numeral precedente . - Igualmente proponen que se man-
9 tengan los derechos sobre reservas y utilidades no distribuí-
10 das en relación a la participación actual de cada uno de los
11 socios . - CINCO . - Que las acciones que se emitan sean no-
12 minativas , de un valor de un mil sucres cada una y numeradas
13 del Cero Cero Uno al Quinientos Diez , y que el Gerente en su
14 debida oportunidad , proceda a efectuar el canje con los cer-
15 tificados de aportación que le presenten los socios . - En --
16 consecuencia , los socios actuales recibirán el mismo número de
17 acciones que les corresponda según el detalle del este nume-
18 ral tres . - SEIS . - que el acta de esta sesión en la que --
19 consta el acuerdo de transformación , sea elevada a escritura
20 pública conjuntamente con el balance cortado el día anterior
21 de la suscripción de la misma , para lo cual propone que to-
22 dos los socios sean representados en ese acto por el Presiden-
23 te y Gerente de la Compañía señores Víctor Moreta y Gerardo
24 Cruz , respectivamente , disponiendo , además , que el señor
25 Gerente se encargue de todos los trámites legales pertinentes
26 hasta la total aprobación de las escrituras de transformación
27 inscripción en el Registro Mercantil y además pormenores , pa-
28 ra lo cual y en su debida oportunidad solicitará la aprobación

20-4



1972



y Registro de Escritura Pública . - SIETE . - que el plazo de
duración de la Compañía se amplie hasta el treinta de Julio
de mil novecientos noventa y dos . - Los socios se manifesta-
ron plenamente de acuerdo con los puntos precisados por el se-
ñor presidente y fueron aprobados por unanimidad . - A conti-
nuación , la presidencia dispone la discusión y aprobación de
los Estatutos que regirán la vida de la Compañía Anónima . -
Una vez conocidos y discutidos los mentados Estatutos , la Jun-
ta general aprobó por unanimidad , el siguiente texto estatu-
tario de la Compañía "Colectivos/
de Transportes/
Urbanos Pichincha C. A." . -
CAPITULO - PRIMERO . - DENOMINACION, OBJETO SO-
CIAL, DOMICILIO Y DURACION . - ARTICULO - PRIME-
RO : - La Compañía se denomina "Colectivos de Transportes Ur-
banos Pichincha C. A." , se regirá por las Leyes Mercantiles,
por los presentes Estatutos y el Reglamento que se expidiere . -
ARTICULO - SEGUNDO . - La Compañía tiene por ob-
jeto y finalidad el transporte urbano de pasajeros en colecti-
vos , en la ciudad de Quito , y en general todo acto civil y
mercantil relacionado con la actividad de transporte , para
lo cual podrá realizar toda clase de actos y contratos y acti-
vidades judiciales y extrajudiciales permitidas por las Leyes . -
ARTICULO - TERCERO . - El domicilio de la Compañía
será la ciudad de Quito pero podrá establecer sucursales
y agencias en cualquier ciudad del país . - ARTICULO
CUARTO . - La Compañía tiene el plazo de veinte años que
se contarán desde la fecha de inscripción de esta escritura
pública en el Registro Mercantil , - CAPITULO - SE-
GUNDO . - DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES . - ARTICULO

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 L O - Q U I N T O . - El capital social de la Compañía es de
2 Quinientos Diez Mil Suces dividido en quinientos diez accio-
3 nes de un mil suces cada una . - En caso de aumento del capi-
4 tal los accionistas ejercerán su derecho preferencial de sus-
5 cripción y prorrata de sus acciones en el plazo previsto por
6 la Ley . - Si los accionistas no ejercieren su derecho prefe-
7 rencial dentro de dicho plazo , las nuevas acciones serán ofre-
8 cidas al público o a los accionistas que las desearan al pre-
9 cio y condiciones que la Junta General determine . Las nue-
10 vas acciones que se emitan por aumentos de capital , llevarán
11 el número y serie de orden que les corresponda . - A R T I C U L O -

12 S E X T O . - Las acciones serán nominativas y ordi-
13 narias y el Gerente de la Compañía llevará al principio Regis-
14 tro o Libro de acciones y accionistas en que deberán constar
15 las transferencias que se efectuaren todo de acuerdo a las --
16 disposiciones pertinentes . - A R T I C U L O - S E P T I M O . -

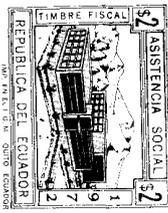
17 Las quinientas diez acciones de un mil suces cada una , en
18 que se encuentra dividido el capital social corresponderán a
19 la Serie "A" e irán numeradas del Cero Cero Uno al Quinientos
20 Diez inclusive . - Se podrán emitir títulos que amparen más
21 de una acción . - A R T I C U L O - O C T A V O . - Las accio-

22 nes son libremente negociables de acuerdo a la Ley . - A R T I C U L O - N O V E N O . - Para todo lo relativo a la trans-
23 ferencia de dominio de las acciones , entrega de acciones per-
24 didas o deterioradas , la amortización de las partes socia-
25 les, requisitos para la emisión de nuevas acciones disolu-
26 ción anticipada de la Compañía , aumento de capital , reforma
27 de Estatutos , etcétera ; se estará a lo dispuesto en las par-
28

100
sin



1972



tes pertinentes de la Ley de Compañías . - C A P I T U L O
T E R C E R O . - DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑIA . - A R T I C U L O - D E C I M O . - La Compañía estará regida por los siguientes órganos para el cumplimiento de la gestión social.-
 Junta General de Accionistas , Presidencia y Gerencia . - A R T I C U L O - D E C I M O - P R I M E R O . - La Junta General de Accionistas es un órgano supremo de la Compañía cuyas resoluciones obligan a todos . - Está integrada por todos los accionistas que , de acuerdo a la Ley , tengan derecho a concurrir a ella y votar . - A R T I C U L O - D E C I M O - S E G U N D O . - Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias . - Las ordinarias se reunirán dentro de los tres primeros meses de cada año ;- Las extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Presidente , el Gerente , los Comisarios o a solicitud de un número de accionistas , que represente como mínimo el veinte y cinco por ciento del capital social de la Compañía . - En este último caso el Presidente o quien haga sus veces convocará a Junta General en el menor plazo posible y en los casos previstos por la Ley . - Tanto en las Juntas ordinarias cuanto en las extraordinarias se podrá tratar solamente los asuntos establecidos en la convocatoria y toda deliberación sobre un asunto no expresado en ella será nulo . - A R T I C U L O - D E C I M O - T E R C E R O . - Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente , o quien lo sustituya , y a falta de él o en casos especiales o si la Junta lo creyere necesario , un *Ad-Hoc* nombrado por ella.-
 A R T I C U L O - D E C I M O - C U A R T O . - Son atribu-

[Handwritten scribbles]

1 ciones de la Junta General de Accionistas , las siguientes :

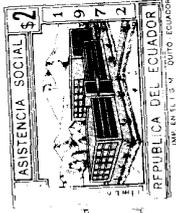
2 a) Ejercer las facultades privativas que le señala la Ley de
3 Compañías ; b) Nombrar al Presidente , Gerente y Comisarios
4 y fijar sus remuneraciones ; c) Resolver de acuerdo a la Ley,
5 sobre los casos de aumento o disminución de capital , reforma
6 de Estatutos , disolución anticipada de la Compañía , etcótera;
7 d) Remover al Presidente , Gerente y Comisarios en los casos
8 previstos en la Ley de Compañías ; e) Resolver con mayoría ab-
9 soluta sobre la adquisición , enajenación y constitución de
10 gravámenes de bienes inmuebles ; f) Interpretar en forma obli-
11 gatoria para todos los socios las disposiciones contenidas
12 en los presentes Estatutos ; g) Dictar , aprobar y reformar
13 el Reglamento Interno de la Compañía ; h) Todas las demás con-
14 templadas en la Ley y las que se juzguen necesarias para la
15 defensa de los intereses de la Compañía y su mejor marcha fi-
16 nanciera y administrativa , económica y social . - A R T I -

17 C U L O - D E C I M O - Q U I N T O . - Las resoluciones de
18 Junta General tomadas de todos los socios presentes o ausen-
19 tes y que estuvieren o nó de acuerdo con dichas resoluciones.-

20 A R T I C U L O - D E C I M O - S E X T O . - Las convocato-
21 rias a Juntas Generales , quórums de las mismas , válids de
22 las deliberaciones y resoluciones adoptadas , concurrencia de
23 los socios o accionistas , se sujetarán a las disposiciones
24 de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O - D E C I M O -

25 S E P T I M O . - Cuando se reunieren todos los accionistas,
26 y resolvieren instalarse en Junta General , se podrán tratar,
27 sin limitación alguna , todos los asuntos que se acepten uná-
28 nimemente , pues se entenderá que la Junta se halla legalmen-

6
Sei



1972

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

te convocada y constituida . - A F T I C U L O - D E C I M O

O C T A V O . - De todas las actas de Juntas Generales se for-
mará un archivo debidamente foliado y cada acta deberá estar
firmada por el presidente y el Gerente o quienes les subro-
guen . - A F T I C U L O - D E C I M O - N O V E N O . - El

Presidente nombrado por la Junta General tendrá las siguien-
tes atribuciones : a) Convocar a Juntas Generales Ordinarias
y Extraordinarias y presidirlas . - b) Presentar conjuntamen-
te con el Gerente un informe anual de labores , el balance ge-
neral , el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de
reparto de utilidades , para que sean consideradas y aproba-
das por la Junta General Ordinaria . - c) Cuidar que se lleve
la contabilidad y correspondencia de la Compañía . - d) Cum-
plir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de la Junta Ge-
neral . - e) Representar conjuntamente con el Gerente , a la
Compañía en todo acto judicial y extrajudicial . - f) Firmar
conjuntamente con el Gerente cheques , endosos , contratos,
etcétera , que obliguen a la Compañía . - g) Todas las demás

obligaciones determinadas en la Ley de la materia . - A F T I -
C U L O - V I G E S I M O . - El Gerente nombrado por la Junta
General tendrá las siguientes atribuciones ; a) A excepción
de las convocatorias a Juntas Generales , salvo los casos pre-
vistas en la Ley , son comunes al Gerente las obligaciones de-
terminadas para el presidente , y además ; b) Intervenir a
nombre de la Compañía , sin necesidad de la autorización de
Junta General , en negociaciones que no sobrepasen de Cin-
cuenta mil sucres . - Para una cuantía mayor se necesitará
autorización previa de la Junta General ; sin perjuicio de lo

1 dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías ; e) Gi-

2 rar a nombre de la Compañía cheques y aceptar obligaciones ,

3 conjuntamente con el Presidente . - d) Designar los empleados

4 de la Compañía . - e) Llevar la contabilidad de la Compañía,

5 para lo cual contratará un profesional capaz e idóneo . - f)

6 Suscribir a nombre de la Compañía , toda la correspondencia.-

7 g) Todas las demás que le competen según la Ley y que sean ne-

8 cesarias para una buena administración . - A R T I C U L O -

9 V I G E S I M O - P R I M E R O . - La Junta General nombra-

10 rá uno o más Comisarios principales y los correspondientes su-

11 plentes . - Al Comisario o Comisarios les compete el exámen

12 contable , económico y financiero de la Compañía , hecho lo

13 cual , presentarán su o sus informes a la Junta General Ordi-

14 naria . - Ejercitarán sus deberes de acuerdo a las disposicio-

15 nes de la Ley en la materia . - No serán necesariamente accio-

16 nistas y la elección recaerá en persona natural o jurídica lo

17 suficientemente versada en asuntos contable y de auditoría.-

18 A R T I C U L O - V I G E S I M O - S E G U N D O . - Tanto

19 el Presidente como el Gerente y el i los Comisarios serán ele-

20 gidos para un período de un año , pudiendo ser indefinidamen-

21 te reelegidos . - A R T I C U L O - V I G E S I M O - T E R -

22 C E R O . - En cuanto se refiere a las obligaciones y dere-

23 chos de los socios , se estará a lo dispuesto en la Ley de --

24 Compañías . - A R T I C U L O - V I G E S I M O - C U A R T O . -

25 El ejercicio financiero de la Compañía comienza el primero de

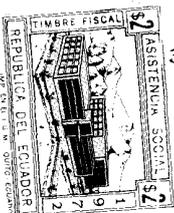
26 Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año .-

27 A R T I C U L O - V I G E S I M O - Q U I N T O . - La Junta

28 General decidirá sobre el reparto de utilidades , siempre que



1972



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

estas sean liquidadas y luego de haber segregado el diez por ciento de ellas para formar el fondo de reserva legal , hasta que ésta alcance al cincuenta por ciento del capital social. En cuanto a las utilidades restantes la Junta General deberá ceñirse a lo que dispone la Ley y estos Estatutos . - A R T I C U L O - V I G E N T E S I M O - S E X T O . - En caso de disolución anticipada , la Junta General de Accionistas nombrará liquidadores pudiendo recaer dicho nombramiento en el Gerente de la Compañía . - La disolución y la liquidación se operarán conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley . - D I S P O S I C I O N - T R A N S I T O R I A . - Se dispone que , tanto el Presidente señor Víctor Moreta , como el Gerente señor Gerardo Cruz , continuarán en sus cargos respectivos, aún después de efectuada y aprobada la transformación y hasta que terminen el período para el cual fueron elegidos , o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos . - Firman : Víctor Moreta ; Gerardo Cruz ; Segundo Bermudez ; Hugo Velásquez ; Amilcar Martínez ; Celino Peascos ; Víctor Sandoval ; Rodrigo Santamaría ; Carlos Rodríguez ; Rafael Chipantasi ; Efraín Castro ; Eduardo Moreta ; Fausto Pasmiño ; Luis Guaña ; Benjamín Díaz ; Sixto López ; Alfredo Jácome ; Eadl Constante ; José Mosquera ; Gonzalo Llerena ; Jacinto Andrade ; Rubén Santamaría ; Luis Ayala Sotelo ; - Firman : Víctor Moreta , Presidente ; Gerardo Cruz , Gerente Secretario . - El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo . - Quito , a nueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos . - Hasta aquí la minuta , la misma que está firmada por el doctor Aurelio Sánchez Quevedo , con

Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito, número

sesientos sesenta y uno . - - - Balance de situación al

ocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos . -

ACTIVO . -

Circulante 912.197,67

Disponible 329.158,77

Banco La Filantrópica 20.771,87

Mutualista Benalcázar 308.386,90

Inventarios 44.120,00

Exigible 538.918,90

Concesiones por cobrar 79.840,00

Documentos por cobrar 428.038,90

Deudores varios 29.740,00

Anticipos empleados 1.250,00

Activo Fijo 33.229,70

Muebles y enseres 39.829,27

Reserva depreciación 6.559,57

Otros Activos : Anti-

cipo Impuesto a la Renta 887,50

TOTAL DEL ACTIVO 946.314,87

PASIVO . -

Aportes de Socios 360.936,68

Capital 495.000,00

Reserva Legal 20.680,57

Aportes personales IESS 0,56

Superávit del período 69.698,06

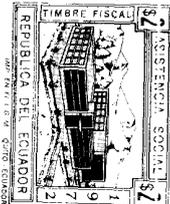
TOTAL DEL PASIVO . - 946.314,87

El Gerente, f) Gerardo Cruz . - El Contador , f) E. Sánchez,

8
fe



1071



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

número seis mil ochocientos sesenta y ocho . - Se agrega a la presente escritura los comprobantes de pago de los impuestos de Timbres Fiscales respectivos . - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso ; y leída que los fué íntegramente a los comparecientes por mí el Notario , se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes , y firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fé . - (firmado) Víctor A. Moreta . - (firmado) Gerardo Cruz . - El Notario, (firmado) Dr. Salvador González Merchán . - COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" Cía. Ltda. - Avenida Diez de Agosto Número Seiscientos cuarenta y seis . - Quito-Ecuador . - Teléfono número veinte y tres setenta y cuatro setenta y ocho . - Oficio Número Cero cuarenta y tres . - Quito , a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y dos . - SEÑOR VICTOR ALONSO MORETA ANIFADE . - Presente . - La Compañía de Colectivos Urbanos "Pichincha" Ltda. , en sesión ordinaria llevada a cabo en su local social ubicado en la Avenida Diez de Agosto número seiscientos cuarenta y seis , el día sábado dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y uno , después de citar previamente a sus socios que componen la entidad , proceden a nombrar la nueva directiva , designándole en su persona la Dignidad de Presidente de la entidad que pertenece , para que rija los destinos de la Institución por el año de mil novecientos setenta y dos . - Por la Cía. , de Colectivos Urbanos "Pichincha" Ltda. , firma a continuación el Secretario que certifica . - (firmado) Edgar V. Villecrés Medina, Secretario . - Yo, VICTOR ALONSO MORETA ANIFADE , acepto la dignidad que me han en-

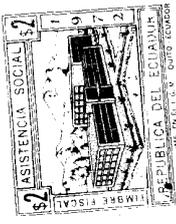
comendado , para así reñir los destinos de la Institución a la
que pertenezco . - (firmado) Víctor A. Moreta Andrade, Presi-
dente . - Con esta fecha queda inscrito el presente documento,
bajo el número doscientos cuarenta y siete del Registro Mercan-
til , Tomo Ciento tres . - Quito , a veinte y nueve de Febrero
de mil novecientos setenta y dos . - El Registrador, (firmado)
Benjamín Cevalles . - (Sigue el sello) . - COLECTIVOS DE TRANS-
PORTES URBANOS "PICHINCHA" Cía. Ltda. - Avenida Diez de Agosto
Número seiscientos cuarenta y seis . - Quito-Ecuador . -
Teléfono Número veinte y tres setenta y cuatro setenta y ocho.-
Oficio Número Cero cuarenta y dos . - Quito , a veinte y cua-
tro de Febrero de mil novecientos setenta y dos . - Señor GE-
RARDO BENJAMÍN CRUZ . - Presente . - La Compañía de Colecti-
vos Urbanos "Pichincha" Ltda. , en sesión Ordinaria llevada a
cabo en su local social ubicado en la Avenida Diez de Agosto
Número seiscientos cuarenta y seis , el día sábado dieciocho
de Diciembre de mil novecientos setenta y uno , después de ci-
tar previamente a los socios que componen la Entidad , proce-
den a nombrar la nueva Directiva , designándole en su persona
la dignidad de Gerente , de la Entidad , para que rija los des-
tinos de la Institución por el año de mil novecientos setenta
y dos . - Por la Cía. , de Colectivos Urbanos "Pichincha" Ltda. ,
firma el Secretario que certifica . - (firmado) Edgar V. Villa-
crés Medina, Secretario . - Yo , Gerardo Benjamín Cruz , acep-
to la dignidad que me han encomendado , para así reñir los des-
tinos de la Institución a la que pertenezco . - (firmado) Ge-
rardo Benjamín Cruz, Gerente . - Con esta fecha queda inscri-
to el presente documento , bajo el número doscientos cuarenta

0
m

1 y ocho del Registro Mercantil , Tome Ciento tres . - Quito, a
 2 veinte y nueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos. -
 3 El Registrador, (firmado) Benjamín Gevallos . - (Sigue el se-
 4 llo) . - Ministerio de Finanzas . - UNO-I. . - Diez.setenta y
 uno.setecientos treinta y dos . - Jefatura Provincial de Re-
 caudaciones de Pichincha . - Fecha : Agosto/once/
 de mil novecientos
 setenta y dos . - N O M B R E : CIA. ANONIMA COLECTIVOS URBANOS PICHINCHA C. A. . - Por concepto de : Transformación de
 la Compañía y Aumento de Capital por Quince mil sucres . - CO-
 DIGO : Ciento un mil ciento treinta . - Ciento un mil ciento
 treinta y tres . - AÑO : Setenta y dos . - TUBO : Timbres Fis-
 cales . - Timbres Asistencia Social . - VALOR : (S/ 92,00) . -
 SON : NOVENTA Y DOS SOCIOS . - IGP. , Liquidador . - (firma-
 do) Fabián Herrera, Jefe de Recaudaciones o Recibidor . - (Hay
 un sello) . - Ministerio de Finanzas . - UNO-I. . - Diez. seten-
 ta y uno. setecientos treinta y tres . - Jefatura Provincial de
 Recaudaciones de Pichincha . - Fecha : Agosto once de mil no-
 vecientos setenta y dos . - NOMBRE : CIA. ANONIMA "COLECTI-
 VOS URBANOS PICHINCHA C. A." . - Por concepto de : Escritura
 Pública de Transformación y de la Cía consignante por Quince
 mil sucres . - CODIGO : Ciento un mil ciento treinta . - Cien-
 to un mil ciento treinta y tres . - AÑO : Setenta y dos . -
 TUBO : Timbres Fiscales . - Timbres Asistencia Social . - VA-
 LOR : (S/ 152,00) . - SON : CIENTO CINCUENTA Y DOS SOCIOS . -
 IGP. , Liquidador . - (firmado) Fabián Herrera, Jefe de Recau-
 daciones o Recibidor . - (Hay un sello) . - Ministerio de Fi-
 nanzas . - UNO-I. . - Jefatura Provincial de Recaudaciones de
 Pichincha . - Fecha : Agosto quince de mil novecientos seten-



1972



[Handwritten signature]

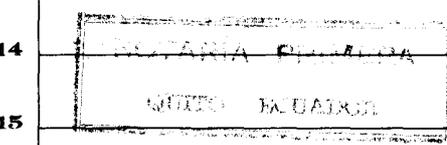
1 ta y dos . - NOMBRE : COMPAÑIA ANONIMA "COLECTIVOS URBANOS PI-
 2 CHINCHA C. A." Por concepto de : Carátula Escritura de Transfor-
 3 mación y Aumento de Capital por quince mil sucres . - CODIGO:
 4 Ciento un mil setecientos . - AÑO : Setenta y dos . - JUNIO :
 5 Derechos y Tasas Judiciales . - VALI : (S/ 25,00) . - SON :
 6 Veinte y cinco sucres . - rl. , Liquidador . - (firmado) Fa-
 7 bián Herrera, Jefe de Recaudaciones o Recibidor . - (Hay un
 8 sello) . - ENMENDADO . - edad . - Tayupanta . - aportaciones . - Lle-
 9 rena . - de . - preocupación . - Urbanos . - Compañia . - manera . - S/ . -
 10 hechas . - numeradas . - sesión . - suscripción . - Gerardo . - Compañia . -
 11 Civil . - Compañia . - corresponda . - relativo . - deterioradas . - re-
 12 quisitos . - TERCERO . - Compañia . - Presidencia . - ordinarias . - me-
 13 ses . - Comisarios . - convocatoria . - Junta . - sobre . - Compañia . -
 14 Gerente . - los . - consideradas . - g . - primero . - Víctor . - Activo . -
 15 setenta . - Recibidor . - treinta . - Provincial . - Quince . - sobre . -
 16 VALE . - TESTADO . - s . - acta . - a . - NO COLE . - ENTRELINEAS . - de
 17 Transportes . - de Transportes . - de Transportes . - de Transport-
 18 tes . - de Transportes . - de Transportes . - de Transportes . - de
 19 Transportes . - VALE . - ENTRELINEAS . - once . - VALE . - 9
 20
 21
 22 Se
 23 otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA,
 24 sellada y firmada en Quito, a quince de Agosto de mil nove-
 25 cientos setenta y dos . - - - - -
 26
 27 *[Handwritten signature]*
 28 *[Handwritten signature]*

10
die

1 Z. O. N. : - Dando cumplimiento a la Resolución de la Superinten-
 2 dencia de Compañías Número Tres mil noventa y siete (3097),
 3 de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y dos,
 4 tome nota al margen de la matriz cuya copia preceda, lo rela-
 5 cionado a la Aprobación de la Transformación de la misma.-

6 Quito, a 11 de Septiembre de 1.972

7
 8 EL NOTARIO,
 9 
 10 f) Dr. Salvador González Merchán.



15 RAZON: - Con esta fecha y al margen
 16 de la escritura de constitución de la compañía de responsabili-
 17 dad limitada "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA, COM-
 18 PAÑIA LIMITADA", otorgada el ocho de julio de mil novecientos
 19 sesenta y seis, ante el Notario Primero de este cantón, doc-
 20 tor Manuel Vintimilla Ortega, cuyo Archivo se encuentra actual-
 21 mente a mi cargo, tomé nota de que, mediante la escritura, cuyo
 22 testimonio antecede y aprobada por la Resolución número tres
 23 mil noventa y siete, expedida por la Superintendencia de Bancos,
 24 el ocho de los corrientes, la mencionada compañía se ha trans-
 25 formado en la compañía anónima "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C. A." y ha aumentado su capital social.

27 Quito, setiembre once de mil novecientos setenta y dos.

28 *El Notario* 

1 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
2 y la Resolución N° 3097 del Señor Superintendente de
3 Compañías Encargado de fecha ocho de Septiembre de
4 mil novecientos setenta y dos, bajo el N° 1392 del Re-
5 gistro Mercantil, Tomo 103, se fijo un extracto de las mis-
6 mas para conservarlo por seis meses de acuerdo con
7 la ley, queda archivado una copia de este instrumen-
8 to. - se toma nota de margen de la inscripción original 1966. - all

9 Quito, a 14 de Septiembre de 1972

10 por El Registrador -
11 *[Signature]*

11 not. *[Signature]*